



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES N° 13-2016-CI/MM

Miraflores, 15 de noviembre de 2016

EL COMITÉ DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

VISTOS; lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 081-2016/MM del 29 de enero de 2016 y lo dispuesto en los numerales 1.4.1, 1.4.2 y 1.5 de las Bases aprobadas con dicho Acuerdo de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, se establece el marco normativo para los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos, habiendo declarado el tema de interés nacional para la dinamización de la economía nacional, entre otros; alcanzando su ámbito de aplicación a todas las entidades pertenecientes al sector público no financiero;

Que, el artículo 5 del precitado Decreto Legislativo N° 1224, crea el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, estableciendo en su numeral 5.3, que se encuentra conformado por el Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector, los Ministerios y organismos públicos del Gobierno Nacional, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales. Por su parte, el artículo 6 precisa en su numeral 6.2 que tratándose de Gobiernos Regionales y Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones; habilitando de esta manera la competencia de las municipalidades para evaluar y pronunciarse sobre las iniciativas privadas que se presenten en sus jurisdicciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2016-A/MM del 06 de enero de 2016, se designó a los miembros integrantes del Comité de Inversiones de la Municipalidad de Miraflores, constituyéndose además como Organismo Promotor de la Inversión Privada, estando conformado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en cargo, en calidad de Presidente, y por los Gerentes de Planificación y Presupuesto y de Administración Tributaria, en calidad de Miembros; con las funciones y atribuciones que les corresponde de acuerdo a las normas de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2016-A/MM del 29 de enero de 2016, entre otros, se precisa con eficacia anticipada, las funciones del Comité de Organismo Promotor de la Inversión Privada, así como la asignación de competencias a las unidades orgánicas de la estructura funcional municipal para pronunciarse sobre la ejecución contractual de los proyectos; y se delega facultades a determinadas áreas para pronunciarse sobre aspectos generales y específicos de las iniciativas privadas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2016/MM del 08 de noviembre de 2016, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Proceso de Oferta Pública N° 001-2016-MM, para el otorgamiento en concesión de la Iniciativa Privada Autosostenible denominada "Prestación del Servicio de Bicicleta Pública en el Distrito de Miraflores y Cesión de Espacios para la Instalación de Publicidad Exterior";

Que, en el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 081-2016/MM, el Concejo Municipal precisó que el Comité de Inversiones debía verificar que el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas del Proceso de Oferta Pública N° 001-2016-MM aprobadas, se ajustaran al contenido





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

mínimo exigido en el artículo 32 de la Ordenanza N° 867 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, en el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 081-2016/MM, el Concejo Municipal encargó al Comité de Inversiones la ejecución de todas las acciones tendientes a garantizar el desarrollo del Proceso de Oferta Pública N° 001-2016-MM, hasta la adjudicación de la buena pro de la Iniciativa Privada;

Que, en ese mismo sentido, las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por Acuerdo de Concejo N° 081-2016/MM, establecen en sus numerales 1.4.1, 1.4.2 y 1.5, que el Comité de Inversiones está facultado, entre otros aspectos, para dirigir, programar, dictar, modificar y supervisar, todas las disposiciones que resulten necesarias y/o pertinentes para la ejecución del Proceso de Oferta Pública, siendo este órgano colegiado, el único autorizado para interpretar, modificar, complementar, aclarar y difundir las Bases; pudiendo incluso prorrogar los plazos mencionados en las mismas;

Que, bajo dichas premisas y estando al encargo realizado por el Concejo Municipal, este órgano colegiado ha considerado necesario ampliar el plazo de las actividades de revisión del Proyecto de Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Bicicleta Pública en el Distrito de Miraflores y Cesión de Espacios para la Instalación de Publicidad Exterior, cuya publicación en el portal institucional forma parte de las actividades propias del Proceso de Oferta Pública N° 001-2016-MM, ello, con el fin de garantizar el desarrollo de dicho proceso en relación a las consultas que pudieran surgir durante la integración de las Bases de las que también formará parte el Proyecto de Contrato de Concesión;

Que, como consecuencia de la ampliación proyectada en el plazo de las actividades de revisión, el Comité de Inversiones estima también necesario ampliar el plazo para la recepción de consultas a las Bases y al Proyecto de Contrato, a fin de que no se reduzca el plazo con el que cuentan los participantes registrados para el Proceso de Oferta Pública N° 001-2016-MM para dicha etapa del proceso; debiendo procederse en razón de ello, a la modificación de los plazos establecidos en el Anexo N° de las Bases Administrativas y Técnicas del Proceso de Oferta Pública N° 001-2016-MM;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones de Alcaldía N° 006-2016-A/MM y N° 049-2016-A/MM; y, en cumplimiento de los Acuerdos pertinentes del Comité de Inversiones recogidos en el Acta N° 31-2016-CI/MM del 15 de noviembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Anexo N° 1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Proceso de Oferta Pública N° 001-2016-MM para el otorgamiento en concesión de la Iniciativa Privada Autosostenible denominada "Prestación del Servicio de Bicicleta Pública en el Distrito de Miraflores y Cesión de Espacios para la Instalación de Publicidad Exterior", de acuerdo al contenido del documento que se encuentra adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del documento aprobado por el Artículo Primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**
COMITÉ DE INVERSIONES
Rossana Raffo B.
ROSSANA RAFFO BUSTAMANTE
Presidenta



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO N° 1

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE OFERTA PÚBLICA

Actividades	Desde	Hasta
1. Convocatoria y Publicación de Bases del Proceso de Oferta Pública en el portal institucional.	11/11/16	
2. Pago del Derecho de Participación y Registro de Participantes.	11/11/16	15/11/16
3. Publicación del Proyecto de Contrato en el portal institucional.	22/11/16	
4. Recepción de consultas sobre las Bases y Proyecto de Contrato.	22/11/16	05/12/16
5. Absolución de consultas a las Bases y Proyecto de Contrato.	06/12/16	08/12/16
6. Integración de Bases, aprobación de la versión final del Contrato, publicación en el portal institucional y notificación.	09/12/16	
7. Envío del diseño final del Contrato al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.	14/12/16	
8. Publicación y notificación de la versión definitiva del Contrato.	Cinco (5) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
9. Presentación del Sobre N° 1 - Precalificación.	Quince (15) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
10. Anuncio de Postores Precalificados.	Veintisiete (27) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
11. Presentación de Propuestas (Sobres N° 2 y 3) y Apertura de Sobre N° 2.	Treinta y siete (37) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
12. Calificación de Propuestas Técnicas y exhibición de prototipo de SBP	Cuarenta y dos (42) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
13. Declaración de Postores Aptos o No Aptos.	Cuarenta y tres (43) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
14. Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.	Cuarenta y tres (43) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
15. Consentimiento de la Buena Pro		
15.1. Si no se impugna el Acto de Adjudicación de la Buena Pro	Cuarenta y seis (46) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
15.2. Si se impugna el Acto de Adjudicación de la Buena Pro (Reclamación o Apelación)	Hasta cincuenta y cinco (55) días hábiles desde la recepción de la opinión del MEF y de la CGR	
16. Fecha de Cierre	Hasta 30 días después de consentido el Acto de Adjudicación de la Buena Pro	

